



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN

3220/005-26

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
(SGT)

Exp.: A/SER-022298/2026

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato de servicios denominado: **“DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA REQUERIDA PARA PROFESORES QUE IMPARTEN “BACHILLERATO INTERNACIONAL” EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2026-2027”**, promovido por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza cuyo presupuesto total asciende a 55.626 € (Base Imponible: 55.626 €, IVA: exento- art.20.1.9º de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto Sobre Valor Añadido) justificándose por los siguientes motivos:

De conformidad con la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 2.1.a) que entre los fines del sistema educativo español se encuentra la consecución del “pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos”, así como “el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor”. Prevé igualmente a este respecto como fin del sistema educativo “la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”.

De acuerdo con estos fines el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, prevé en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el desarrollo de capacidades que permitan a los alumnos:

-Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

Además, en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado la formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permita desarrollarse e incorporarse a la vida con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitirle la adquisición y el logro de las competencias indispensables para su futuro formativo y profesional, así como capacitarle para el acceso a la educación superior.

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, reconoce en su artículo 3 la formación permanente del profesorado para el perfeccionamiento, la actualización y la mejora continua en el desarrollo de sus competencias profesionales.

En este sentido, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, está trabajando en la contratación de diversas acciones formativas, entre las que se encuentra la impartición de talleres de desarrollo profesional del Bachillerato Internacional para la capacitación de la comunidad educativa y el perfeccionamiento de los programas de Bachillerato Internacional que se imparten en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid adscritos al programa.

La Organización del Bachillerato Internacional (denominada en lo sucesivo, junto con sus filiales, “el IB”) es una fundación que ha desarrollado y ofrece cuatro programas de educación internacional, en lo sucesivo denominados conjuntamente “los programas del IB”:

- a. El Programa de la Escuela Primaria (PEP)
- b. El Programa de los Años Intermedios (PAI)
- c. El Programa del Diploma (PD) y el
- d. El Programa de Orientación Profesional (POP)

La Organización del Bachillerato Internacional (IB) es la única entidad autorizada en exclusiva para:

- Elaborar y actualizar el currículo del programa.
- Diseñar los estándares de aprendizaje y evaluación.
- Homologar los centros educativos y supervisar su calidad mediante procesos de autorización y evaluación periódica.
- Impartir y certificar la formación oficial para docentes y equipos directivos

El IB autoriza a los centros, conocidos como “Colegios del Mundo del IB”, a ofrecer uno o varios de estos programas a sus alumnos. El IB garantiza la coherencia de las experiencias de desarrollo profesional en todo el mundo mediante una arquitectura global y la mejora continua a través de un sólido marco de garantía de la calidad.

Esta señal de calidad e identidad implica la realización obligatoria por parte de los docentes de talleres de formación inicial y de actualización para poder impartir estas enseñanzas. Los talleres de formación del Bachillerato Internacional son cursos oficiales diseñados para docentes y equipos directivos que trabajan o desean trabajar en colegios autorizados del Bachillerato Internacional.

Estos talleres forman parte del desarrollo profesional obligatorio para los colegios IB y sin esta formación, los docentes no pueden impartir los programas del IB.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera idóneo el objeto del presente contrato, a fin de conseguir los objetivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, anteriormente descritos

ORDEN: 2229/2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero (BOCM 20-02-24)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.06.01 13:34